1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA, realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de identificar las condiciones del mercado relacionadas con el mantenimiento de vehículos.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

Para satisfacer la necesidad institucional, la Entidad requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica u objeto social se encuentre relacionado con el mantenimiento general de vehículos y suministro de repuestos.

El proveedor deberá contar con capacidad legal para contratar con el Estado y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para participar en procesos de contratación pública.

Personas jurídicas:

Cuyo objeto social y actividad económica principal se encuentren directamente relacionados con el objeto de la presente contratación.

Personas naturales:

Que cuenten con establecimiento de comercio debidamente registrado, cuya actividad mercantil esté relacionada con el objeto de la presente contratación.

Consorcios o uniones temporales:

Siempre que sus integrantes cumplan con los requisitos legales, acrediten capacidad jurídica y técnica para la ejecución del contrato, y que su actividad económica u objeto social guarde relación con el objeto contractual.

1.2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

En el mercado nacional, regional y local existen diversos proveedores con capacidad para la prestación de servicios de mantenimiento general de vehículos y suministro de repuestos, lo que garantiza la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de contratación.

Se consideran como proveedores idóneos aquellos talleres, concesionarios y centros de servicio automotriz que cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para realizar mantenimientos preventivos y correctivos, así como el suministro e instalación de repuestos, garantizando condiciones adecuadas de calidad, seguridad y oportunidad.

Dentro del mercado se identifican concesionarios autorizados de marcas reconocidas como Renault, Chevrolet, Toyota, Mazda y Ford, así como talleres especializados y centros de servicio automotriz, entre ellos Autolab, C3 Care Car Center (en Pereira) y centros de servicio ACDelco (Carexpress), entre otros, los cuales se encuentran en capacidad de atender los requerimientos de la entidad.

Por otra parte, los servicios de mantenimiento más comunes son:

- **Sincronización de motor:** Ajuste y calibración de los componentes del sistema de combustión, con el fin de optimizar el rendimiento y funcionamiento del motor.
- **Cambio de aceite y filtros:** Ejecución de mantenimiento preventivo mediante la sustitución de aceite lubricante y filtros (aceite, aire, combustible y/o cabina), conforme a las especificaciones del fabricante.
- **Mantenimiento del sistema de frenos:** Revisión, ajuste y/o reemplazo de componentes como pastillas, discos, bandas u otros elementos, garantizando condiciones óptimas de seguridad.
- **Alineación y balanceo:** Ajuste de la geometría de la dirección y calibración de las ruedas, con el fin de garantizar estabilidad, seguridad y desgaste uniforme de las llantas.
- **Diagnóstico computarizado:** Evaluación del estado del vehículo mediante equipos de escaneo electrónico, para la detección de fallas en los sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos.

1.3 CONTRATACIONES ANTERIORES

La Contraloría General de Risaralda ha contratado anteriormente servicios similares para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos a su servicio. La referencia que se tiene en el Secop II es la siguiente:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
024-2025	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA.	$12.000.000	320 días	MONTO AGOTABLE

La contratación de este tipo de servicios ha permitido asegurar la continuidad del buen funcionamiento y conservación de los vehículos al servicio de la Contraloría General de Risaralda para el adecuado desarrollo de las funciones administrativas y misionales.

1.4. TIPO DE REMUNERACIÓN:

La Contraloría General de Risaralda pagará el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso, hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, de conformidad con las necesidades que se presenten en la entidad.

Los pagos se realizarán conforme a los servicios efectivamente prestados y/o repuestos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los valores unitarios ofertados por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2. ESTUDIO PREVIO

LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo **2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 del 2015**.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Contraloría General de Risaralda requiere garantizar el buen funcionamiento y conservación de los vehículos de propiedad de la entidad, utilizados por las diferentes dependencias misionales y administrativas para el adecuado cumplimento de sus funciones.

Actualmente la entidad requiere mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos para los siguientes vehículos:

- TOYOTA LAND CRUISER PRADO MODELO 2025 OVE576
- CHEVROLET COLORADO MODELO 2023 OVE553

El contrato de mantenimiento celebrado con la IMPORTADORA MAZLUV S.A. venció el 31 de diciembre del 2025; en consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento y suministro de repuestos de los vehículos al servicio de la entidad y asegurar el adecuado desarrollo de las funciones de la entidad.

La Oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría General del Risaralda, dentro del Plan Anual de Adquisiciones tiene programada la contratación para el mantenimiento general y suministro de repuestos para el parque automotor de la entidad.

2.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se deja constancia de que el contrato que se pretende celebrar se encuentra incluido dentro del **Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026**.

2.3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación contribuye al fortalecimiento de las funciones misionales de la entidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y las normas fiscales, toda vez que los vehículos al servicio de la Contraloría General de Risaralda facilitan el desplazamiento de los funcionarios a los municipios del departamento, para el cumplimiento de las labores de control fiscal.

OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA.

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo con los requerimientos que vaya realizando el supervisor del contrato:

TOYOTA LAND CRUISER PRADO MODELO 2025 OVE576	
1	ALINEACIÓN DE DIRECCION
2	BALANCEO DE LLANTA
3	LAVADA GENERAL
4	LAVADA CON BRILLADA
5	LAVADA DE COJINERIA
6	ALINEACION DE LUCES
7	ROTACION DE LLANTAS
8	PLUMILLA
9	LLANTA
10	DESPINCHADA DE LLANTA
11	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA
12	PERNOS DE SEGURIDAD RUEDA

CHEVROLET COLORADO MODELO 2023 OVE553	
1	ALINEACIÓN DE DIRECCION
2	BALANCEO DE LLANTA
3	LAVADA GENERAL
4	LAVADA CON BRILLADA
5	LAVADA DE COJINERIA
6	ALINEACION DE LUCES
7	ROTACIÓN DE LLANTAS

8	PLUMILLA
9	LLANTA
10	DESPINCHADA DE LLANTA
11	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA
12	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
13	ACEITE DE MOTOR CUARTO
14	FILTRO DE ACEITE
15	FILTRO DE COMBUSTIBLE
16	FILTRO DE AIRE
17	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
18	SERVICIO ELÉCTRICO MENOR
19	SERVICIO DE ESCANEO ELECTRÓNICO
20	SINCRONIZACIÓN
21	SEGURO PORTAREPUESTO
22	PERNOS DE SEGURIDAD RUEDA
23	BOMBILLO FAROLA

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios, en los siguientes códigos y bajo la descripción relacionada:

CLASIFICACION UNSPSC	**PRODUCTO O SERVICIO**
78181500 78181600	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

1. Pagar oportunamente el valor del contrato o prestación del servicio.
2. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de la designación de un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
3. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Elaborar el acta de recibido a satisfacción.
5. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
6. Liquidar el contrato en los términos establecidos por la ley.

2.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

2.6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, reemplazando, a su costo, aquellos que presenten defectos, fallas o deterioro, dentro de un plazo máximo de dos (2) días contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato.

b) Asumir los costos de transporte, entrega, instalación y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual en el lugar que indique el supervisor del contrato. En caso de devoluciones atribuibles al contratista, este deberá asumir la totalidad de los costos que se generen.
c) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditándolo mediante las planillas correspondientes.
d) Contar con el personal idóneo, así como con las herramientas, equipos y demás recursos necesarios, en óptimas condiciones de funcionamiento, para la adecuada ejecución del contrato.
e) Disponer de la capacidad operativa, logística, técnica y administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual.
f) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, conforme a lo establecido en el presente documento.
g) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones de bioseguridad que resulten aplicables.
h) Actuar con diligencia, cuidado y buena fe en el desarrollo de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato.
i) Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, falla o anomalía que afecte la adecuada ejecución del contrato.
j) Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual será de propiedad de la **Contraloría General de Risaralda**, y no podrá ser divulgada sin autorización expresa de la entidad.

2.6.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como suministrar e instalar los repuestos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
b) Garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos, sin uso, **originales**, compatibles con las especificaciones del fabricante, asegurando su adecuado funcionamiento, seguridad y durabilidad.
c) Acreditar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, la procedencia, calidad y especificaciones técnicas de los repuestos suministrados.
d) Cuando por condiciones técnicas específicas se requiera el uso de repuestos originales, el supervisor del contrato podrá exigirlos, previa justificación.
e) Entregar e instalar los repuestos en el lugar indicado por el supervisor del contrato, previa coordinación de fecha y hora.
f) Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados en la propuesta económica.
g) Prestar servicios de asistencia en caso de emergencia, incluyendo grúa, planchón hidráulico o carro taller, cuando sea requerido, sin generar costos adicionales por traslado para la entidad.
h) Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los servicios y bienes requeridos por la entidad.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.7. FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de mayo 26 del 2015.

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE SE CALCULO EL VALOR:

2.8.1. Variables o forma en que se calculó el presupuesto.

El valor estimado para esta contratación es de **DOCE MILLONES DE PESOS** ($12.000.000) M/CTE, incluido IVA. Para establecer los costos del mantenimiento general y suministro de repuestos del parque automotor de la Contraloría General del Risaralda, se solicitaron cotizaciones a los siguientes proveedores de este servicio:

- CHEVROLET CAMINOS
- IMPORTADORA ISUZU JAPÓN S.A.S.
- MAZ LUV S.A.

Se recibieron cotizaciones de MAZ LUV S.A. e IMPORTADORA ISUZU JAPÓN S.A.S. los cuales suministraron los siguientes precios de referencia:

TOYOTA LAND CRUISER PRADO MODELO 2025 OVE576					
	ITEM	CANTIDAD	COTIZACIÓN MAZ LUV	COTIZACIÓN IMPORTADORA ISUZU JAPÓN S.A.S	VALOR PROMEDIO
1	ALINEACIÓN DE DIRECCION	1	180.000	185.000	182.500
2	BALANCEO DE LLANTA	1	45.000	45.000	45.000
3	LAVADA GENERAL	1	90.000	10.000	50.000
4	LAVADA CON BRILLADA	1	250.000	250.000	250.000
5	LAVADA DE COJINERIA	1	350.000	400.000	375.000
6	ALINEACION DE LUCES	1	50.000	50.000	50.000
7	ROTACION DE LLANTAS	1	200.000	200.000	200.000
8	PLUMILLA	1	95.000	97.000	96.000
9	LLANTA	1	1.980.000	1.997.100	1.988.550
10	DESPINCHADA DE LLANTA	1	90.000	100.000	95.000

11	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA	1	65.000	80.000	72.500
12	PERNOS DE SEGURIDAD RUEDA	1	50.000	68.000	59.000
	TOTAL				**$3.463.550**

CHEVROLET COLORADO MODELO 2023 OVE553					
	ITEM	CANTIDAD	COTIZACIÓN MAZ LUV	COTIZACIÓN IMPORTADORA ISUZU JAPÓN S.A.S	PROMEDIO
1	ALINEACIÓN DE DIRECCION	1	150.000	185.000	167.500
2	BALANCEO DE LLANTA	1	35.000	45.000	40.000
3	LAVADA GENERAL	1	75.000	85.000	80.000
4	LAVADA CON BRILLADA	1	220.000	250.000	235.000
5	LAVADA DE COJINERIA	1	300.000	350.000	325.000
6	ALINEACION DE LUCES	1	50.000	50.000	50.000
7	ROTACIÓN DE LLANTAS	1	200.000	200.000	200.000
8	PLUMILLA	1	90.000	95.000	92.500
9	LLANTA	1	1.800.000	1.862.000	1.831.000
10	DESPINCHADA DE LLANTA	1	90.000	100.000	95.000
11	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA	1	60.000	80.000	70.000
12	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	180.000	200.000	190.000
13	ACEITE DE MOTOR CUARTO	1	70.000	74.000	72.000
14	FILTRO DE ACEITE	1	110.000	115.000	112.500
15	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	140.000	148.000	144.000
16	FILTRO DE AIRE	1	149.000	153.000	151.000
17	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	120.000	132.000	126.000
18	SERVICIO ELÉCTRICO MENOR	1	100.000	125.000	112.500

19	SERVICIO DE ESCANEO ELECTRÓNICO	1	350.000	380.000	365.000
20	SINCRONIZACIÓN	1	580.000	580.000	580.000
21	SEGURO PORTAREPUESTO	1	920.000	1.000.000	960.000
22	PERNOS DE SEGURIDAD RUEDA	1	50.000	68.000	59.000
23	BOMBILLO FAROLA	1	80.000	86.000	83.000
	TOTAL				**$6.141.000**

GRAN TOTAL: $9.604.550

Es de anotar que el presupuesto oficial se fija en DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), teniendo en cuenta que, si bien se cotizó por precios unitarios, las actividades se realizarán las veces que sea necesario hasta agotar el monto contratado.

2.8.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

La Contraloría General de Risaralda realizará los descuentos tributarios a que haya lugar teniendo en cuenta el tipo de contribuyente y al régimen tributario al que pertenezca; efectuando retenciones por los siguientes conceptos:

RETENCIÓN	PORCENTAJE
Estampilla pro desarrollo	2% Ordenanza No. 012 de 2009
Estampilla pro cultura	1% Ordenanza No. 32 de 2021.
Retención en la fuente por renta	4% o 6% Del servicio facturado (Depende de la calidad del contribuyente)
Retención en la fuente por IVA	15% Del IVA facturado (Depende de la calidad del contribuyente)
Retención de Industria Comercio	1% (Depende de la calidad del contribuyente)

2.8.3. Disponibilidad Presupuestal.

La Contraloría General de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP
CDP 49 del 18/03/2026	2.1.2.02.01.003 2.1.2.02.02.008	$5.000.000 $7.000.000
TOTAL		**$12.000.000**

2.8.4. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los recursos asignados bajo los rubros 2.1.2.02.01.003 y 2.1.2.02.02.008 tienen relación directa con el objeto a contratar de acuerdo con las disposiciones presupuestales.

3. FORMA DE PAGO: La Contraloría General de Risaralda pagará el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso, hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, de conformidad con las necesidades que se presenten en la entidad durante la vigencia.

Los pagos se efectuarán de manera parcial, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y/o los repuestos suministrados e instalados, conforme a las especificaciones técnicas y los valores unitarios ofertados por el contratista.

Cada pago estará sujeto a la presentación de la factura electrónica correspondiente, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como a la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será de nueve meses y se contará desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.

5. CRITERIOS HABILITANTES. Conforme a la ley 1150 de 2007, 1474 de .2011 y el decreto 1082 de 2015 los criterios habilitantes son:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así:

5.1.1. PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS.

5.1.1.2. La capacidad jurídica de la persona jurídica se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la persona jurídica debe ser mínimo igual a la duración del contrato y un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993).

5.1.1.3. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA se verifica con el certificado de existencia y representación legal y debe estar relacionado con el objeto del contrato, en este caso con el mantenimiento general y suministro de repuestos para los vehículos objeto de mantenimiento de propiedad de la Contraloría General del Risaralda.

5.1.1.4. LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

5.1.1.5. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del Representante Legal deben **ser amplias, expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente.

5.1.1.6. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**.** Este requisito se verificará con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

5.1.1.7. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se verifica con el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses, suscrito por el contador o el representante legal de los últimos seis meses o con la planilla de pago de la nómina correspondiente.

5.2. PARA LAS PERSONAS NATURALES

5.2.1 LA MAYORIA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

5.2.2.LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURIDICA.

Este requisito lo verificará La Contraloría General del Risaralda con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Republica y la Policía Nacional.

5.2.3. LA PERSONA NATURAL CUANDO EJERZA ACTIVIDADES DE COMERCIO DEBERA ANEXAR EL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO.

5.2.4 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se verifica con la planilla de pago del último periodo. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el pago de Seguridad Social o el pago de parafiscales, según aplique.

Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos; de lo contrario la propuesta será rechazada.

5.2. IDEONEIDAD Y PERFIL REQUERIDO

Podrán participar en la presente contratación:

PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica, cuya actividad de comercio principal esté relacionado con el mantenimiento general de vehículos y suministro de repuestos, con capacidad para celebrar contratos, cuyo objeto social principal esté relacionado con el objeto de la presente contratación, y que cumpla los requisitos establecidos para la modalidad contractual.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con establecimiento de comercio, cuya actividad de comercio principal en el registro mercantil esté relacionada con el objeto de la presente contratación, es decir el mantenimiento general de vehículos y suministro de repuestos.

CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: Los integrantes de consorcios y uniones temporales deben estar debidamente constituidos, cuya actividad comercial y /u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos más adelante, además debe tener un establecimiento de comercio legalmente constituido.

5.3. EXPERIENCIA.

El proponente para acreditar la experiencia como requisito habilitante deberá presentar contratos, certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes o servicios objetos del presente procesos de contratación, así:

Experiencia específica en lo relacionado con el mantenimiento general de vehículos y suministro de repuestos.

Los proponentes deben anexar máximo dos (2) certificaciones, que individualmente o sumadas sean igual al 100% del valor del presupuesto oficial. (Los certificados deberán ser sobre dos contratos ejecutados).

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para efectos de acreditar experiencia, las Mipymes colombianas podrán sumar hasta 4 certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato.

Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del suministro
- Valor del suministro
- Fecha de iniciación y Terminación
- Tiempo de ejecución.
- Tipo de cumplimiento (satisfactorio, bueno, excelente.

5.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

El proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con establecimiento de comercio para mantenimiento de vehículos y suministro de repuestos, dentro de la ciudad de Pereira-Risaralda. Dicho requisito será acreditado con certificado de cámara de comercio toda vez que es necesario para los desplazamientos de los vehículos hasta el sitio donde se realizará el mantenimiento.

Es menester aclarar que es necesario cumplir con lo anteriormente establecido atendiendo la necesidad inmediata que se presente en caso de varada y para efectos de reducir los los costos y tiempos de desplazamiento en cuanto a los mantenimientos que se requieran.

3.1.COMPONENTE ECONÓMICO. La propuesta económica se evaluará así:

Se asignará EL MÁXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con menor valor.

Se verificará que el valor de las ofertas sea igual o por debajo del presupuesto oficial, determinado en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será rechazada.

Para efectos de calificación del precio, éste se hará teniendo en cuenta el valor incluido el IVA, valor que no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

3.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Es procedente revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederán a corregir los resultados. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte una vez corregido en dicha revisión.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será rechazada.

En la revisión aritmética se corregirá el formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integra.

3.3. CAUSALES DE RECHAZO

En esta etapa las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), articulo 50 de la Ley 2195 de
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el la invitación pública, sus anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.
6. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
7. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente
8. En el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponden a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
10. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
11. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes, o no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

12. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas artificialmente bajas, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
13. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
14. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
15. Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros o estos sean enmendados.
16. Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios.
17. Cuando la descripción de los ítems del cuadro de la propuesta haya sido modificada con respecto a la establecida en el presente estudio previo y la invitación pública.
18. Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.
19. Si el resultado de la corrección supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la oferta con respecto a sí misma.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medida de mitigación
Demora en la prestación del servicio	Baja	Medio	Establecer plazo máximo por parte del supervisor.
Fallas posteriores a mantenimiento o cambio de repuestos	Baja	Alto	Requerimientos oportunos por parte del supervisor
Incumplimiento parcial del contrato	Baja	Medio	Exigencia de garantía de cumplimiento

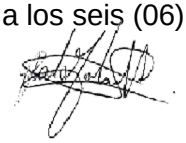
4. GARANTÍAS.

Es necesario solicitar garantías en razón a que analizada las obligaciones y la naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permiten a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Contraloría General de Risaralda, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor de la entidad las siguientes garantías DEL CONTRATISTA:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Se firma a los seis (06) días del mes de abril de 2026



PAULA ANDREA LOAIZA ARANGO
Jefe Oficina Administrativa y Financiera



PAOLA ANDREA MENDEZ LOPEZ
Jefe Oficina Participación Ciudadana y Jurídica

Proyectó: María Lucelly Pinzón – abogada contratista